

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México para el periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 70 del Bando de Policía y Gobierno 2023:**

CONVOCA

A la población en general de esta municipalidad que desee participar en el proceso para la designación de la o del Cronista Municipal de Cuautitlán en la Administración Pública Municipal 2022-2024; y

AL CONSIDERAR:

- I. Que “la crónica”, es trascendente y es un valor irrenunciable para conocernos y para entender cuál debe ser la misión frente a los retos que atentan contra el patrimonio cultural e histórico de nuestros pueblos;
- II. A los Cronistas Municipales se les debe, el esfuerzo y la vocación que han tenido durante muchas décadas para ofrecer la memoria colectiva de los Municipios, ya que antes que otra cosa son una voz, la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México;
- III. En el Cronista reside la esencia en el rescate y preservación del patrimonio cultural intangible, a él se le debe el conocimiento de nuestros usos, costumbres, tradiciones y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural del mundo prehispánico y mestizo;

Pero además de ser el narrador de los acontecimientos de interés histórico de los Municipios, el Cronista se erige como el relator contemporáneo que explica el desarrollo de las instituciones sociales y promotor incansable del respeto de los símbolos patrios.

- IV. Por lo anterior, el **H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México**, reconoce la importancia de la preservación de la cultura e identidad municipal como forma de integración, convivencia y estímulo intelectual que abona a la construcción de una ciudad creativa y en la que la identidad histórica es fundamental;

- V. Que la presente convocatoria se expide con el fin de nombrar al Cronista Municipal que habrá de contribuir con esta tarea que es la preservación creativa de la memoria histórica de Cuautitlán, Estado de México.

Bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para aspirar al registro de Cronista Municipal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor a 10 años;
- b) Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al Municipio;
- c) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d) Ser mayor de 23 años;
- e) No haber sido condenado por delitos de carácter doloso;
- f) Contar preferentemente con Título de Licenciado en Historia o disciplina afín; y
- g) Presentar la documentación solicitada en la base tercera de la presente convocatoria.

SEGUNDA. Las personas que cubran los requisitos anteriores y deseen concursar para la designación de Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos referidos en la base tercera de la presente convocatoria, a partir del **29 de agosto al 05 de septiembre de 2023**, en un horario comprendido de las **10:00 a las 16:00 horas**, en las oficinas de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicadas en **Calle Alfonso Reyes esquina Venustiano Carranza, Fraccionamiento Santa María, Paseos de Santa María sin número, Código Postal 54820, Cuautitlán, Estado de México**; no admitiéndose ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

TERCERA. La solicitud de registro al proceso para designar al Cronista Municipal, que presenten las personas participantes deberá acompañarse de los siguientes documentos en original para cotejo y copia simple:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento;
- II. Informe de No Antecedentes Penales;

- III. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso;
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- V. Credencial para votar vigente;
- VI. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses;
- VII. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica Municipal de Cuautitlán, Estado de México;
- VIII. Exposición de motivos, por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;
- IX. Curriculum Vitae, que acredite con producción bibliográfica, hemerográfica, trayectoria, conferencias, reconocimientos por crónica y demás trabajos similares;
- X. Tres cartas de recomendación de vecinos y/o asociaciones civiles; y
- XI. Dos fotografías tamaño infantil, recientes a color o blanco y negro.

CUARTA. A cada aspirante se le entregará un acuse de recibo y se le asignará un número de folio, el cual acreditará su registro y la presentación de la documentación requerida y presentada por los aspirantes a Cronista Municipal.

QUINTA. Concluido el plazo para la entrega de la documentación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo **147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, la Secretaría del Ayuntamiento turnará los expedientes a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, para que en Sesión de Cabildo, designen con base a los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo para ocupar el cargo de Cronista Municipal.

SEXTA. En cumplimiento al artículo **147 P párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, la presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México; en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el portal del Gobierno de Cuautitlán, Estado de México www.cuautitlan.gob.mx.

SEPTIMA. Con fundamento en el artículo **147 P párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, la publicación de la presente convocatoria, se realizará del **9 al 28 de agosto de 2023**.

TRÁNSITORIOS

PRIMERO. Todas las personas participantes deberán cumplir en su totalidad con todos los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas, de lo contrario no se dará trámite a su solicitud.

SEGUNDO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el portal del Gobierno de Cuautitlán, Estado de México www.cuautitlan.gob.mx.

Aprobada la presente Convocatoria en la **Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, a los **08 días del mes de agosto de 2023**.

C.P. ALDO LEDEZMA REYNA

**Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán,
Estado de México.**

(Rúbrica)

C. JULIO CÉSAR PÁRAMO MASCOTE

**Doctor en Administración Pública y Secretario del
H. Ayuntamiento.**

En términos de lo ordenado por el artículo 91
fracción V de la Ley Orgánica Municipal del
Estado de México.

(Rúbrica)